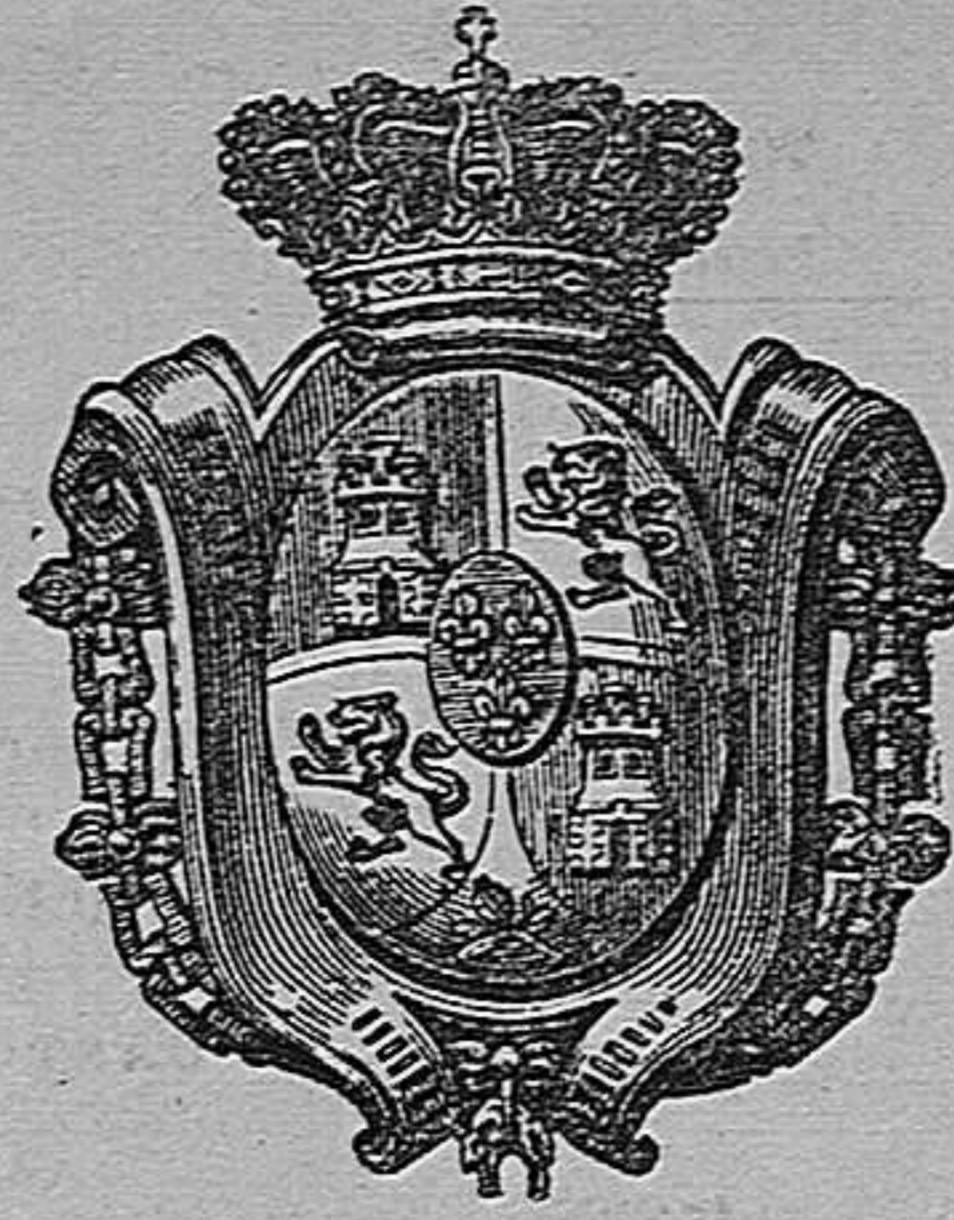


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo acudido á esta Presidencia algunas Sociedades de créditos consultando sobre la extension que deba darse á la Real orden que los días 25, 26 y 27 del actual sean fiesta nacional para solemnizar debidamente el segundo Centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

- 1.º Que la declaracion de fiesta nacional se concreta á la capital de la Monarquía;
- Y 2.º Que dicha declaracion no tiene otro alcance que el de que en dichos dias vaquen en la misma capital los Tribunales de justicia y oficinas del Estado.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1881.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Ministro de...

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1094.

D. Justo Bermejo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Vendrell.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento del corriente año, que obra en la Secretaria de mi cargo, y en la sesion celebrada en diez y nueve del actual, entre otros acuerdos, existe uno del tenor siguiente:

«Continuando la sesion se dió nuevamente cuenta de la instancia de Don Juan Vidal y Pujol de treinta y uno de Marzo, reclamando contra la capacidad para el cargo de Concejal del Alcalde de este Ayuntamiento D. Félix Ginesta y Roig, por tener solicitadas ciertas pertenencias mineras para la busca de aguas

en su nombre á las que manifiesta se opone este Municipio, defendiendo los intereses de esta poblacion y las aguas de que disfruta.—Vista la certificacion presentada en veinte de Abril último por el reclamante, expedida por el Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno civil de la provincia Don Emilio del Palacio, en la que refiere se están tramitando á solicitud del expresado D. Félix Ginesta y Roig dos expedientes de registro de minas de aguas subterráneas denominadas «Vendrellense y Ginesta Roig», á cuyos registros se han presentado entre otros escritos dos de oposicion de este Ayuntamiento los cuales se hallan pendientes de resolucioin.—Abierta una extensa y detenida discusion acerca del particular, considerando que por resultar cierto cuanto se manifiesta en los dos documentos citados, no debe formar parte de este Municipio el susodicho Ginesta por tener con él contienda administrativa todavia pendiente de resolucioin:—Considerando que por este incidente se han originado gastos cuyo importe de la cuenta de los mismos ha reclamado la comision del Municipio que

entiende en este asunto; y—Considerando que segun informes ó noticia que se tiene, no consta en el expediente que se tramita haya hecho cesion ó declaracion alguna de las pertenencias á favor de los propietarios regantes de la poblacion, por unanimidad se acuerda declararle incapacitado para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, como comprendido en el párrafo sexto del artículo cuarenta y tres de la ley Municipal vigente, disponiendo se ponga en conocimiento del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se sirva disponer su insercion en el *Boletín oficial* con arreglo al artículo ciento setenta y uno de la mentada ley, en virtud de no poderse hacer al repetido D. Félix Ginesta y Roig la notificacion administrativa prevenida, por hallarse ausente de esta poblacion disfrutando de licencia.»

Y para que conste expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Vendrell veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Justo Bermejo.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pablo Guardiola.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

Mes de Marzo de 1881.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.	
CARGO.			
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 25.098'45 } 25.098'45	29.717'34	
	{ En metálico... } 1.724'21		
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	En el Instituto de segunda enseñanza.....	13'78	
	En el Colegio de internos del mismo.....	58'92	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	856'60	
	En la id. id. de Maestras.....	1.965'38	
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.... 704'71 } 856'60	1.965'38	
{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 151'89 } 1.965'38			
Movimiento de fondos. {	de Tarragona.... 1.823'60 } 1.965'38	55.282'77	
	de Tortosa..... 141'78 } 1.965'38		
	de las rentas y censos de la provincia.....		635'00
	Id. del ramo de Instruccion pública.....		1.991'00
	Id. del id. de Beneficencia.....		44.097'87
	Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		812'85
Id. de arbitrios especiales.....	7.746'05		
Id. de empréstitos.....	19.980'67		
Id. de resultados de presupuestos anteriores.....			
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			
	Suplementos hechos por el presupuesto corriente de 1879 á 1880 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio ampliado de 1879 á 80.....		
TOTAL CARGO.....		104.980'78	

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduría.....	4.898'25	452'91	5.351'16			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	389'58	»	389'58			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	292'91	»	292'91			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	458'32	»	458'32			
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»			
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	817'15	817'15			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	1.977'50	1.977'50			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	3.394'37	2.282'81	5.677'18			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»			
CAPÍTULO IV.						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»			
CAPÍTULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	218'74	»	218'74			
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	3.543'06	119'53	3.662'59			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.096'60	268'12	1.364'72			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	»	187'50			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	95'00	95'00			
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»			
Idem id. de las Casas						
de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	1.837'84	1.837'84			
{ de Tortosa.....	»	1.264'22	1.264'22			
de Expósitos... { de Tarragona.....	1.184'01	4.547'32	5.731'33			
{ de Tortosa.....	»	1.626'24	1.626'24			
Sumas y sigue.....	15.663'34	15.288'64	30.951'98			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	15.663'34	15.288'64	30.951'98
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	6.289'82	6.289'82
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	5.369'68	5.369'68
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	750'00	750'00
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880.....	»	4.815'89	4.815'89
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	19.980'67	19.980'67
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo	»	»	»
TOTAL DATA.....	15.663'34	52.494'70	68.158'04

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	104.980'78
Idem la DATA.....	68.158'04
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.....</i>	36.822'74

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 25.084'12	{ 25.084'12
	{ En metálico.....	{
En el Instituto de segunda enseñanza.....		1.286'62
En el colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		517'15
En la id. id. de Maestras.....		30'83
		36.822'74
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 866'87	{ 1.584'54
	{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 717'67	{
	{ de Tarragona..... 1.553'27	{ 8.319'48
	{ de Tortosa..... 6.766'21	{

Igual.

Tarragona 30 de Abril de 1881.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., L. de Jovér.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Barenys Capdevila, José Morató Roses, Antonio Melendres Teixidó y José Pedro Inocente, del reemplazo de 1878 el primero, del año 1879 los dos siguientes y de 1880 el último, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la revision de excepciones, debiendo comparecer á las Casas Consistoriales el día 1.º del próximo Junio, á las siete de la mañana, para ser presentados ante la Comision provincial.

Tarragona 24 de Mayo de 1881.—
El Alcalde accidental, M. de Orovio.

Núm. 1096.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Reus.

Terminada la formacion del apéndice al amillaramiento para el año próximo económico de 1881 á 82 del movimiento que ha tenido la propiedad en este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes el exámen del mismo y las reclamaciones que consideren justas.

Asimismo se admitirán las reclamaciones que durante dicho plazo se presenten con respecto á la designacion de productos líquidos de las fincas rústicas y urbanas; se advierte que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Cambrils, Riudoms, Maspujols, Aleixar, Castellvell, Almoher, Selva y Alcover se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Reus 23 de Mayo de 1881.—El Alcalde accidental, J. Muñoa.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 18 de Julio.—Acuérdase la exposicion al público del reparto de consumos á los efectos señalados en la Instruccion del ramo.

Día 24.—Aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra el reparto de consumos que ha de regir durante el corriente año económico, en los ocho dias de exposicion al público, y se acuerda remitirlo á la Administracion económica para su aprobacion.

Día 31.—Aprobada el acta anterior. Se da cuenta de una instancia que presenta Bantista Llorens Verge, residente en la Masía de Pons, solicitando se le declare vecino de este pueblo. El Ayuntamiento accede á lo solicitado en atencion á que dicho individuo con su familia hace mas de un año reside en este distrito municipal.

Día 7 de Agosto.—Apruébase la anterior. Se resuelve una instancia presentada por D. Ramon Gonzalez Dominguez, vecino de Madrid y pro-

pietario de la finca denominada *La Fábrica* de este distrito municipal, en solicitud de que se le deslinde la servidumbre ó paso de ganados que está contiguo á la nombrada finca. Visto el dictámen de la comision y de conformidad con el propio interesado acuérdase la aprobacion del deslinde verificado, dando copia autorizada del acuerdo al solicitante.—Se da cuenta del dictámen de la comision respectiva, emitido en virtud de solicitud presentada por D. Miguel Cañagueral, en la que pide el cambio de direccion de un camino que pasa por una heredad del solicitante situada en la partida de Ametlla. El Ayuntamiento la aprueba accediendo á lo solicitado.—Dióse lectura de una queja producida por los vecinos D. Salvador Llaó y D. Ramon Pallarés, manifestando que D. Antonio Rebull ha roturado y obstruido un ligajo por donde desde tiempo inmemorial pasan los solicitantes con sus ganados. Acuérdase pase á la comision respectiva para su informe.

Día 14.—Aprobada el acta anterior. Preséntase el dictámen emitido por la Comision y ligajeros en virtud de la queja producida por D. Salvador Llaó y D. Ramon Pallarés sobre la obstruccion de un ligajo. Queda aprobado por el Ayuntamiento y se acuerda prevenir á D. Antonio Rebull deje el paso en el mismo ser y estado que ántes de la roturacion.

Día 21.—Apruébase la anterior. Se manifiesta por la presidencia que conforme estaba anunciado iba á proceder al sorteo para la designacion de los vocales asociados que han de formar la Junta municipal durante el corriente año económico, conforme se dispone en los artículos 62 y siguientes de la ley Municipal. Verificado el sorteo han resultado de la Seccion primera D. Pedro Margalef Primé, Don Pedro Pallarés Espuny, D. Pascual Margalef Figueres y D. Juan Boyer Gallart; de la segunda D. José Pallarés Farnós, D. José Martí Royo, D. Franco Borrás Borria y D. Pablo Brull Llambrich; de la tercera D. Sebastian Rebull Marsal, D. Juan Boyer Brull y D. Juan Llambrich Martí. Acuérdase pasar oficio á estos interesados para los efectos del art. 64 de la nombrada ley.—Acuérdase la recomposicion de la calle de Trafa-Cápita.

Día 28.—Aprobada la anterior. Se concede permiso á D. Estéban Cabrera para edificar en el barrio de Ampolla en solar de su propiedad. Dióse cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos, y se nombra recaudador á D. José Pallarés Perelló.

Día 4 de Setiembre.—Apruébase la anterior. En esta sesion no hay asuntos importantes que resolver. Se aprueba el extracto de las sesiones de los meses de Abril, Mayo y Junio y se dispone su remision al M.ltre. Sr. Gobernador para su insercion en el *Boletín oficial*.

Día 19.—Extraordinaria.—El Cuerpo municipal en union de los mayores contribuyentes y con arreglo á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformada, y la 20 del propio mes de 1847, proceda y acuerda la declaracion de partidas fallidas por territorial, previa convocatoria.

Día 25.—Aprobada la anterior. A instancia del interesado se declara vecino de este pueblo á D. Tomás Brull Pallarés, que lo era de la ciudad de Tarragona cuya baja acompaña.

Día 26.—Extraordinaria.—Prevía convocatoria, el Ayuntamiento y mayores contribuyentes acuerdan definitivamente la declaracion de partidas fallidas por territorial, enterados del resultado que ha ofrecido la exposicion al público de la relacion que comprende los fallidos acordados por dichos señores en sesion de fecha 19 del ac-

tual, cuyo total importa la suma de 53 pesetas 40 céntimos.

Leidro el precedente extracto en sesion de 7 del actual fué aprobado por el Ayuntamiento.

Perelló 7 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Estéban Torrademé.—P. A. D. A., Joaquin Algueró, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de FEBRÓ durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 2 de Enero.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento de los mozos del actual reemplazo de conformidad á lo dispuesto á la vigente ley de quintas.

Día 9.—Se acordó la confeccion del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1881 á 82, siguiendo para ello los trámites establecidos en la vigente ley Municipal.

Día 16.—Acordó la formacion de las listas electorales para Ayuntamientos y Diputados provinciales, y su exposicion al público en la primera quincena de Febrero próximo conforme preceptúa la ley de 20 de Agosto de 1870 referente á la materia.

Día 23.—No hubo asunto de que tratar.

Día 30.—Tampoco hubo asunto de que hacer mencion.

Día 31.—Extraordinaria.—Se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de los mozos del actual reemplazo en virtud de lo que disponen el artículo 62 de la vigente ley de quintas de 28 de Agosto de 1878.

Día 2 de Febrero.—Extraordinaria. Se procedió, sin incidente alguno, al sorteo de los mozos del reemplazo de este año.

Día 6.—Se verificó el solemne acto de llamamiento y declaracion del actual reemplazo.

Día 8.—Extraordinaria. Se procedió á la revision de excepciones de las otorgadas en los tres reemplazos anteriores al presente como dispone el artículo 114 de la ley de quintas.

Día 13.—En virtud de lo que viene dispuesto por la Superioridad, se acordó el ingreso á la Delegacion del Banco de España de la cantidad de 24 pesetas 84 céntimos que este Municipio está adeudando por concepto de encabezamiento industrial atrasado.

Día 20.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden suspendiendo la distribucion de los cupos y la entrega de soldados del reemplazo de este año hasta nueva orden del Gobierno.

Día 27.—Se declararon ultimadas y definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores del corriente año, y se acordó se expongan al público en los primeros ocho dias de Marzo próximo. Tambien se aprobó el presupuesto ordinario que ha de servir en el próximo año económico de 1881 á 82, presentado por la Comision, acordándose su exposicion al público por espacio de quince dias consecutivos para ser despues examinado, modificado y aprobado por la Junta municipal y ulteriores efectos.

Día 6 de Marzo.—No hubo ningun asunto de que tratar.

Día 7.—Extraordinaria. Se aprobaron las cuentas municipales de 1875 á 76 de este término municipal presentadas por los interesados y se acordó pasarlas á la censura de la Junta municipal.

Día 13.—Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido multado con el máximo que expresa el artículo 184 de la ley Municipal por el señor Gobernador civil de la provincia, por

haber dejado de remitirle las cuentas de ejercicios anteriores que otras veces le tenia reclamadas, acordando en su virtud, reclamar el relevo de la citada multa fundándose en que no se le han remitido por no haber sido rendidas unas por los interesados todavía, y otras que rendidas, están en poder de la Junta municipal para su censura de mucho tiempo á esta parte, y mandando que se active por quien corresponda el expediente contra los morosos cuentadantes. Se acordó tambien dar cumplimiento á una disposicion del Gobierno civil de la provincia fecha 7 del actual referente á presupuestos.

Día 20.—No hubo asunto de que hacer mencion.

Día 21.—Extraordinaria. El Ayuntamiento con triple número de contribuyentes asociados representando todas las clases por consusmos, se acordó adoptar el medio de reparto vecinal para hacer efectivos los cupos de consumos, cereales y sal en el próximo año económico de 1881 á 82, conforme dispone la circular de la Direccion general de Impuestos de 4 del actual.

Día 24.—Extraordinaria. Fueron aprobadas las cuentas municipales del año económico de 1870 á 71 por este Ayuntamiento que han sido rendidas por los interesados, acordando sean pasadas á la censura de la Junta municipal.

Día 27.—Quedó enterado el Ayuntamiento de lo que debe consignar en presupuesto para 1881 á 82 por concepto de Instruccion pública, segun lo que se halla detallado en circular de 15 del actual de la Junta provincial del ramo.

El precedente extracto fué aprobado en sesion ordinaria de 8 del actual.

Febró 9 de Mayo de 1881.—El Alcalde.—P. O.—Estéban Martorell, Secretario.

Núm. 1097.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado
de Consumos.

Circular.

Estando para terminarse por esta Administracion la tramitacion de los expedientes de medios para que los Ayuntamientos de esta provincia puedan hacer la exaccion del impuesto de consumos, cereales y sal en el próximo ejercicio económico de 1881 á 82, he dispuesto la publicacion en el *Boletín oficial* de los cupos que por los referidos impuestos corresponden en el citado ejercicio á la Capital y pueblos de la misma, sin perjuicio de las alteraciones que los mencionados cupos puedan sufrir en méritos de los expedientes que se hallan formados y están pendientes de la resolucion de la Superioridad, escitando á la vez el celo de los Sres. Alcaldes para que verifiquen el ingreso de los respectivos trimestres en Tesorería en las épocas marcadas por instruccion, dando con esto cumplimiento á tan importante servicio y cuyos señalamientos se expresan á continuacion.

Tarragona 22 de Mayo de 1881.—
El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Año económico de 1881-82.

ESTADO de los cupos de Consumos y Cereales y de la Sal para el citado año, correspondientes á la capital y pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	CUPOS DE		PUEBLOS.	CUPOS DE	
	CONSUMOS Y CEREALES.	SAL.		CONSUMOS Y CEREALES.	SAL.
Aiguamurcia.....	2.027'30	1.644'75	Querol.....	1.419'80	801'75
Albiñana.....	1.820'50	775'50	Rasquera.....	2.198'90	819'00
Albiol.....	904'75	211'50	Renau.....	561'35	371'25
Alcanar.....	12.537'80	3.078'00	Reus.....	148.838'00	20.768'25
Alcover.....	10.803'10	2.280'00	Rourell.....	931'70	180'00
Aldover.....	4.026'00	1.072'50	Riba (La).....	3.506'80	1.161'75
Aleixar.....	3.186'70	805'50	Ribarroja.....	3.801'60	1.440'00
Alfara.....	732'60	711'00	Riera.....	2.425'50	925'50
Alforja.....	7.536'10	1.425'00	Riudecañas.....	2.006'40	725'25
Alió.....	1.358'50	513'00	Riudecols.....	3.176'80	800'25
Almoster.....	1.789'70	405'75	Riudoms.....	10.172'80	2.560'50
Altafulla.....	2.531'10	683'25	Rocafort de Queralt.....	1.244'10	579'00
Amposta.....	8.307'20	2.589'75	Roda.....	1.435'50	594'00
Arbolí.....	1.085'70	370'50	Rodoña.....	1.439'90	619'50
Arbós.....	4.544'10	1.244'25	Rojals.....	1.148'40	472'50
Argentera.....	941'61	197'25	Roquetas.....	7.055'40	3.727'50
Arnes.....	2.720'30	1.011'00	Salomó.....	1.171'50	691'50
Ascó.....	6.353'60	1.863'75	San Carlos de la Rápita..	6.152'30	2.339'25
Bañeras.....	1.369'50	458'25	Santa Bárbara.....	3.281'30	2.040'00
Barbará.....	2.834'70	946'50	Santa Coloma de Queralt.	8.386'40	2.087'25
Batea.....	8.415'00	1.835'25	Santa Oliva.....	1.223'20	524'25
Bellmunt.....	1.195'70	463'50	Santa Perpétua.....	787'60	642'00
Bellvey.....	2.575'10	606'00	San Jaime dels Domenys.	1.439'90	815'25
Benifallet.....	3.335'20	1.240'50	San Vicente dels Calders.	938'30	236'25
Benisanet.....	4.045'80	1.316'50	Sarreal.....	5.337'20	1.767'00
Bisbal de Falsét.....	642'40	573'75	Secuita.....	1.534'50	721'50
Bisbal del Panadés.....	2.594'90	1.088'25	Selva.....	16.759'60	2.565'75
Blancafort.....	2.805'00	917'25	Senant.....	248'80	246'00
Bonastre.....	1.756'70	656'25	Solivella.....	3.129'50	1.114'25
Borjas del Campo.....	3.906'10	809'25	Tamarit.....	870'15	239'25
Bot.....	1.734'70	865'50	Tarragona.....	175.507'75	48.133'50
Botarell.....	1.424'50	330'00	Tivenys.....	4.843'30	1.437'00
Bráfim.....	1.827'10	858'75	Tivisa.....	7.114'80	3.113'25
Cabacés.....	1.647'80	731'25	Tortosa.....	110.925'65	17.856'00
Cabra.....	1.241'90	866'25	Torre de Fontaubella...	736'99	229'50
Calafell.....	1.848'00	796'50	Torre del Español.....	1.342'00	1.065'75
Cambriís.....	7.858'40	1.854'00	Torredembarra.....	6.657'20	1.827'75
Canonja.....	3.674'00	1.033'50	Torroja.....	3.263'70	645'75
Capafons.....	1.153'90	387'75	Ulldecona.....	20.953'00	4.505'25
Capsanes.....	2.046'00	652'50	Ulldemolins.....	3.074'50	1.132'50
Caseras.....	1.167'10	402'00	Vallelara.....	568'98	318'00
Castellvell.....	2.097'70	543'00	Vallfogona.....	676'63	417'00
Catllar.....	3.962'20	913'50	Vallmoll.....	3.727'90	1.095'75
Ceballá del Condado....	614'90	294'00	Valls.....	68.365'20	9.903'00
Cénia.....	8.330'30	2.298'00	Vallvert.....	491'80	210'00
Ciurana.....	752'85	175'50	Vandellós.....	4.004'00	1.566'00
Colldejou.....	877'80	330'00	Vendrell.....	27.547'33	3.969'00
Conesa.....	744'70	394'50	Vespella.....	535'31	182'25
Constantí.....	9.291'70	1.704'75	Vilabella.....	2.222'00	1.002'75
Corbera.....	5.239'30	1.449'00	Vilallonga.....	3.885'20	983'25
Cornudella.....	5.150'20	1.949'25	Vilanova Escornalbou...	2.256'10	513'75
Creixell.....	2.348'50	530'25	Vilanova de Prades.....	667'70	420'00
Cunit.....	488'27	213'75	Vilaplana.....	2.649'90	543'75
Cherta.....	9.389'60	2.382'00	Villarrodona.....	5.337'20	1.540'50
Dosaiguas.....	1.423'40	360'00	Vilaseca.....	9.992'40	2.468'25
Espuga de Francolí.....	9.881'30	2.652'00	Vilavert.....	2.729'10	829'50
Falsét.....	13.379'30	2.725'50	Vilella alta.....	1.291'40	446'25
Fatarella.....	5.726'90	1.740'75	Vilella baja.....	1.257'30	668'25
			Villalba.....	3.982'00	1.254'75
			Vimbodí.....	4.371'40	1.239'00
			Vinebre.....	1.629'10	947'25
			Viñols.....	1.403'60	386'25
			TOTAL.....	1.414.431'40	250.101'00

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1098.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lorenzo Cambou, de nacionalidad francés, Director que fué del titulado «Banco Union General», establecido en la calle de la Diputacion, número trescientos cincuenta, y ántes en la del Bruch, número ciento diez y ocho, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que contra él se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las autoridades en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) procedan á la busca y captura de dicho Juan Lorenzo Cambou y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Barcelona á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.— Juan Manuel de Palacios.—Por su mandado, Julio Usera, Escribano.

Núm. 1099.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Camarasa y Nicolás, llamado tambien Dionisio, cantero, casado, de edad veinte y siete años, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Flix, operario que ha sido

en la via férrea de esta villa á Villanueva y Barcelona, de estatura baja, delgado, pelo, cejas y barba castaño oscuro y claro en la cabeza, ojos pardos, cara larga, viste pantalón de pana y blusa de pisana, con un pañuelo encarnado en la cabeza y calza alpargatas, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca á este Juzgado á fin de ampliarle su indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre disparo de arma de fuego á Silverio García; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y demás agentes que constituyen la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del mismo, y caso de ser ha-

bido sea conducido con la seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Valls veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.— Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

D. Augusto M.^a Arandes

y

D. Rafael Ramon,

empleados que fueron de la Seccion de exámen de CUENTAS MUNICIPALES de esta provincia hasta el 19 del corriente mes, ofrecen sus servicios á los Ayuntamientos para la confeccion de dichas cuentas, con arreglo á las últimas instrucciones, en la calle de *Caldereros, 16, piso 3.º, Tarragona.*